



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura

"Judicatura digna, democrática e institucional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020 - 2014-J-ODECMA-CSJLI/PJ

Lima, siete de mayo dos mil catorce

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 019-2014-J-ODECMA-CSJLI/PJ de fecha 14 de abril del presente en la que esta Jefatura, dispuso se verifique a nivel preventivo la cuota de producción del mes de los Magistrados de esta Corte, de particularmente en la emisión de las sentencias judiciales, acorde con las metas trazadas;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resoluciones Administrativas N° 245-2012-CE-PJ y 062-2013-CE-PJ, emitidas por el Consejo Ejecutivo Nacional del Poder Judicial, de fechas 05 de diciembre de 2012 y 03 de abril de 2013, respectivamente, se aprobaron los estándares de expedientes resueltos a nivel nacional en las sedes principales y para aquellas que no lo son, con lo que se podrá medir cuantitativa y cualitativa la producción de los órganos jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país, en aras de mejorar la productividad y consecuentemente la atención de los litigantes.

SEGUNDO.- Asimismo, por Resolución Administrativa N° 001-2014-CE-PJ de fecha 07 de enero del presente, en el marco de la Ley N° 30125 – Ley que establece medidas para el fortalecimiento del Poder Judicial, se aprobó las metas para optimizar la gestión del servicio de justicia correspondiente al año 2014.

Dr. JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

TERCERO.- Estando a lo anterior, habiéndose tomado ya medidas preventivas para la revisión de la producción en los órganos jurisdiccionales en las Visitas Judiciales Extraordinarias, resulta necesario establecer acciones concretas que conlleven a la verificación de la producción conforme a los estándares establecidos en las resoluciones administrativas antes indicadas, propendiendo el mejoramiento de la producción jurisdiccional de acuerdo a los estándares ya indicados e iniciar si el caso lo amerita las acciones contraloras para aquellos órganos jurisdiccionales, donde se advierta un incumplimiento en el avance de la misma.

En consecuencia, en aras de la función preventiva de esta Oficina y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 13º inciso 2) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que los Magistrados de esta Oficina de Control, al momento de realizar visitas judiciales, verifiquen la producción mensual de los órganos jurisdiccionales, debiendo recabar para ello el **Formulario Hitos Estadísticos (S1A-E y S1B-E) del Sistema Integrado Judicial correspondiente a cada especialidad** y contrastar dicha información con los estándares de producción establecidos en las Resoluciones Administrativas N° 245-2012-CE-PJ y 062-2013-CE-PJ, así como lo indicado por Resolución Administrativa N° 001-2014-CE-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que de verificarse un avance de la producción de expedientes resueltos, muy por debajo a lo establecido en los estándares en mención (teniendo en cuenta el cumplimiento del primer trimestre del presente año judicial) se realicen las acciones contraloras pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 91º del Reglamento de Procedimiento Disciplinario de la OCMA.

Dr. JORGE ANTONIO PLEZANCA CRUZ
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de La Magistratura - OCMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE OCMA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Doctora **HILDA MARTINA TOVAR BUENDIA** – Jefa de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, la verificación del cumplimiento de lo contenido en la presente resolución, debiendo realizar las acciones necesarias que se encuentren dentro de su competencia elevando los resultados de las mismas a esta Jefatura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de La Magistratura - ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA